

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN
“SORTEO DE CUATRO (4) PACKS DE VIAJES PARA DOS (2)
PERSONAS A NUEVA YORK, CON ENTRADAS PARA ASISTIR A LA
LA FINAL DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026™, CON TUS
PUNTOS ‘MyMcDONALD’S’ DE LA APP DE McDONALD’S®”

1. ENTIDAD RESPONSABLE:

La entidad **RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**, provista de CIF n.º A-28586097, con domicilio en calle Basauri n.º 17, Edificio Oasis, modulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la Promotora” o “el Organizador”.

2. PERÍODO DE VIGENCIA:

El/la usuario/a podrá participar **a partir de las 12:30:00 horas de la mañana del 11 de junio de 2026**, en la presente acción promocional, a través de la App de McDonald's España (en adelante, también la App), **y hasta las 12:30:00 horas de la mañana del 16 de junio de 2026**, (en adelante, el “período promocional”). Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español, salvo indicación en contra.

3. ÁMBITO TERRITORIAL:

La participación en esta acción promocional y la obtención del premio está disponible exclusivamente para aquellos/as usuarios/as registrados/as en la App y adheridos/as al Programa de Fidelización “MyMcDonald's”, residentes en España o en Andorra en el momento de la participación, no admitiéndose la participación válida de otros/as usuarios/as. Cada pack de premio ofrecido se podrá obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta acción durante el período promocional aquellos/as usuarios/as mayores de dieciocho (18) años, que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación, y así expresamente lo declaren y acrediten donde fuera necesario.

La participación se podrá realizar **exclusivamente a través de la App de McDonald’s España**, en la que el/la participante deberá estar obligatoriamente registrado/a como usuario/a, además de estar adherido/a al programa de fidelización “MyMcDonald’s” de la App.

Los/las usuarios/as no deberán satisfacer cantidad alguna para participar, salvo el canje de cien (100) puntos “loyalty” de su cuenta de usuario/a de la App de McDonald’s; todo ello, en las condiciones descritas en estas Bases.

Quedan expresamente excluidos de participación en la presente acción los/las empleados/as de la Promotora, de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Queda también excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del/la usuario/a podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Los/las usuarios/as **podrán optar solamente a resultar agraciados con uno (1) de los cuatro (4) packs ofrecidos como premio** para esta promoción (Base 5ª, apartado 1º), mediante su participación a través de la App, y solo se tendrá por válida la participación **siempre que se haga uso del mismo perfil en la App.** Solo se entenderá válida la participación de un/a usuario/a si se cumplen todos los requisitos previstos en estas Bases.

5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA ACCIÓN:

Con objeto de que los/las usuarios/as conozcan y se beneficien de las ventajas del Programa de Fidelización MyMcDonald's, y puedan disfrutar de la campaña promocional organizada por la Promotora denominada **PROMOCIÓN "SORTEO DE CUATRO (4) PACKS DE VIAJES PARA DOS (2) PERSONAS A NUEVA YORK, CON ENTRADAS PARA ASISTIR A LA FINAL DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026™, CON TUS PUNTOS MyMcDONALD'S DE LA APP DE McDONALD'S"**, los/las usuarios/as interesados/as deberán seguir los siguientes pasos para optar a la obtención del siguiente premio:

5.1.- INICIO DE LA PROMOCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CADA PACK DEL PREMIO: La Promotora dará comienzo al período promocional para optar a la obtención de cada pack del premio, a partir de **las 12:30:00 horas de la mañana del 11 de junio de 2026.**

La Promotora pone a disposición de los/las participantes la posibilidad de resultar agraciado/a con **'UNO (1) DE LOS CUATRO (4) PACKS DE VIAJE A NUEVA YORK (EE.UU.) PARA DOS (2) PERSONAS, CON ENTRADAS PARA ASISTIR A LA FINAL DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026™'**, siempre que se hayan descargado la App de McDonald's, se encuentren debidamente registrados/as en la misma y adheridos/as al Programa Loyalty o de Fidelización "MyMcDonald's", y procedan a aportar a través de la App al menos cien (100) puntos "loyalty" de su perfil de usuario/a, además de cumplir con todos los demás requisitos previstos en estas Bases Legales.

Cada pack ofrecido como premio incluye un viaje para el/la ganador/a y un/a (1) acompañante (debiendo el/la primero/a designar a la persona que lo acompañará), más entradas a un evento deportivo. Su duración abarca cinco (5) días, con cuatro -4- noches de hotel en régimen de alojamiento y desayuno.

Las fechas para disfrutar del pack del premio se ciñen exclusivamente al siguiente periodo de redención:

Desde el viernes 17 de julio de 2026, al martes 21 de julio de 2026, ambos inclusive.

Cada 'pack de premio' incluye para los/las dos (2) viajeros/as exclusivamente las siguientes actividades y servicios:

A) VIAJE A NUEVA YORK (TRASLADOS Y ALOJAMIENTO):

Los servicios del Viaje a Nueva York que integran cada 'pack' son los siguientes:

ITINERARIO (aproximado y sujeto en todo caso a cambios de fuerza mayor):

- Vuelo/s de ida: desde Madrid (aeropuerto Adolfo Suárez), saliendo antes de las 20:00 horas, a la ciudad de Nueva York (EE.UU., aeropuerto JFK), en clase Turista, con una (1) bolsa de mano (40x20x30 cm.), una (1) maleta de cabina (de hasta 10Kg.) y un asiento seleccionado por persona.
- Vuelo/s de vuelta: desde la ciudad de Nueva York (EE.UU. aeropuerto JFK), saliendo después de las 11:00 horas a.m., a Madrid (aeropuerto Adolfo Suárez), en clase Turista, con una (1) bolsa de mano (40x20x30 cm.), una (1) maleta de cabina (de hasta 10Kg.) y un asiento seleccionado por persona.
- Cuatro (4) noches con desayuno en habitación doble. Hotel céntrico de categoría de 4 estrellas.
- Transfer privado ida y vuelta desde el aeropuerto JFK al hotel.
- Seguro médico básico de asistencia de Viaje.
- Contacto 24 horas para incidencias con un agente de viajes.
- Concierge Desk: para la tramitación de solicitudes y extras como actividades o 'upgrades' cotizados aparte para el/la ganador/a del viaje.
- Itinerario personalizado: Itinerario 'online' con recomendaciones para el día a día, guía de viajes personalizada y servicio de emisión de tarjetas de embarque (check-in).
- Conceptos NO incluidos en el premio:

o Traslados ida y vuelta entre el domicilio del/la ganador/a y/o su acompañante al aeropuerto de salida en Madrid.

o Tasas locales o impuestos repercutibles por disposición legal a los pasajeros (como por ejemplo los impuestos turísticos municipales).

o Comidas y/o bebidas en aeropuertos o aeronaves, desplazamientos, y/o manutención en el lugar de destino cuando estén fuera del régimen acordado.

o Cualquier otro gasto o impuesto que, por condiciones normales de la Agencia o en su caso, por imperativo legal, sean de cuenta y cargo del pasajero.

o Todo lo que no se especifica en el apartado anterior.

o En el viaje se incluyen los vuelos de ida y vuelta con salida desde el aeropuerto de Madrid (Adolfo Suárez-Madrid Barajas), y si el/la ganador/a deseara cotizar su salida desde otro aeropuerto distinto, se considerará un extra a abonar por el mismo.

Una vez verificado el premio según las pautas establecidas en las presentes Bases por la Promotora, ésta facilitará a cada ganador/a los datos de la Agencia "AIRHOPPING, S.L.", con el fin de que aquél/la pueda gestionar el disfrute efectivo del premio.

- Requisitos de la Agencia para la redención y disfrute del premio:

-El viaje se deberá realizar y completar exclusivamente durante las fechas indicadas.

-Cada ganador/a y su respectivo acompañante se hacen responsables de disponer de los documentos de identidad y permisos legalmente exigidos para poder ser transportados y poder entrar en el país de destino (EE.UU.) cumpliendo los requisitos administrativos y sanitarios exigidos. Consultar en la web del Ministerio de Asuntos Exteriores: Pestaña Documentación y visados. Los/las ciudadanos/as españoles/as, para la realización del viaje es necesario el pasaporte español con una validez de más de 6 meses, a la fecha de salida del país. Si el/la ganador/a y/o su acompañante ostentasen otra nacionalidad, deberán consultar con las autoridades de su país las exigencias aplicables al respecto. Se recuerda igualmente a todos los/las usuarios/as y, en especial, a los/las que posean nacionalidad distinta a la española, que deben asegurarse consultando con el Consulado correspondiente, antes de iniciar el viaje, de tener cumplidas todas las normas y requisitos aplicables en materia de visados a fin de poder entrar sin problemas en el país de destino u otros países en tránsito.

-Los billetes de avión o el alojamiento en el hotel NO podrán ser canjeado por ningún otro tipo de compensación, en dinero o en especie. Los billetes de avión se utilizarán juntos y en una sola reserva para cada ganador/a y acompañante. Una vez emitidos los mismos no se permitirán cambios ni cancelaciones y se entenderán como canjeados.

-Por su carácter gratuito para el/la ganador/a y su acompañante, no serán de aplicación las compensaciones legalmente previstas en caso de retraso o cancelación de vuelos, ni las previstas por denegación de embarque o cambio de cabina en caso de sobreventa.

-Cada ganador/a y su acompañante serán responsables de la obtención de un seguro de viaje (si desearan mejorar el "Seguro de viaje básico de asistencia en viaje" que incluye el pack de premio), y de los documentos de identificación válidos para viajar desde España a EE.UU. (autorización de viaje electrónica 'ESTA' y/o visados, según las necesidades que, conforme a la nacionalidad del viajero, pudieran exigirles las autoridades de EE.UU. o de cualquier otro país en tránsito), y en su caso, de cumplir con los requisitos de vacunación necesarios para viajar, si fuera el caso. Para cualquier consulta sobre las vacunas necesarias y otras informaciones sanitarias para el viaje descrito, pueden ponerse en contacto con el Centro de Vacunación Internacional correspondiente en cada población.

Todos los servicios y requisitos hasta aquí descritos como premio "*Viaje a Nueva York -EE.UU.- para dos (2) personas*" no incluyen ningún otro elemento no especificado; el premio es intransferible y en ningún caso será canjeable por dinero o cualquier otro bien. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al pack del premio obtenido.

B) ENTRADAS AL EVENTO DE LA FINAL DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026™:

Los servicios de entradas al evento que integran cada 'pack' son los siguientes:

- *Entrega de una (1) Entrada Doble (exclusiva para ganador/a y su acompañante), para asistir al partido la final de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ (Copa Mundial de la FIFA 26™) a celebrar en la ciudad de Nueva York (EE.UU), **el domingo 19 de julio de 2026, a las 15:00 pm (hora***

local) ([FWC26 Match Schedule v17 10042026.ai](#)). Ubicación: **New York New Jersey Stadium** ([STADIUM INFORMATION](#)) 'MetLife Stadium' Dr. East Rutherford, NJ 07073, USA.

- A cada ganador se le proporcionarán las entradas (2) a través de la Aplicación de 'FIFA'. Para poder acceder a las entradas deberán darse de alta en la citada Aplicación de 'FIFA' que le indicará la Promotora, una vez hayan aceptado su condición de ganador (Base 5.7).
- Asimismo, el disfrute de las entradas está sujeto a todos los términos y condiciones del organizador oficial del evento (FIFA) incluidos pero no limitados a los T&C que viene a continuación. La asistencia al evento del premio está sujeta a todas las normas, políticas, requisitos y procedimientos de seguridad de la 'FIFA' y del recinto donde se celebre el evento objeto del premio, las cuales, por razones de seguridad pueden modificarse en cualquier momento y sin previo aviso.
- Todos los servicios y requisitos hasta aquí descritos como premio "Entradas al evento la final de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ -EE.UU.- para dos (2) personas" no incluyen ningún otro elemento no especificado; el premio es intransferible y en ningún caso será canjeable por dinero o cualquier otro bien. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al premio obtenido.
- Los términos standard de las entradas son los siguientes:
 1. El logotipo de la FIFA World Cup 2026™ es una marca registrada propiedad de la Fédération Internationale de Football Association y se utiliza bajo licencia. FIFA no es patrocinador ni administrador de esta promoción en modo alguno. FIFA no asumirá responsabilidad alguna por ninguna reclamación que surja en relación con la participación en esta promoción ni con cualquier premio otorgado.
 2. Asimismo, los ganadores y su acompañante (los "Asistentes") aceptan cumplir las Condiciones de Uso de Entradas de la FIFA ("Condiciones de Uso") aplicables a sus entradas premiadas para la FIFA World Cup 2026™. Las Condiciones de Uso, junto con cualesquiera otros términos y condiciones aplicables a las entradas, están disponibles (o se pondrán a disposición) en [FIFA.com/tickets](#). Las entradas están destinadas exclusivamente al uso de los Asistentes y no podrán ser cedidas a ninguna otra persona, incluyendo mediante reventa, intercambio o permuta. Cualquier reventa, intercambio, permuta o cualquier otro uso comercial o promocional podrá dar lugar a la descalificación, la pérdida del premio y la anulación de la licencia concedida para dichas entradas.
 3. También serán de aplicación todas las restricciones de recinto y normas relativas a la seguridad, protección y comportamiento en los estadios de la FIFA World Cup 2026™, incluidas las previstas en el Código de Conducta en el Estadio de la FIFA World Cup 2026™ (el "Código de Conducta del Estadio"), disponible en [FIFA.com/tickets](#). Se espera que los Asistentes respeten a los demás asistentes y al personal del evento, y deberán abstenerse de utilizar lenguaje ofensivo o inapropiado, realizar gestos obscenos o participar en comportamientos desordenados, disruptivos, amenazantes o violentos.
 4. El Código de Conducta del Estadio, las Condiciones de Uso y todos los demás términos y condiciones aplicables disponibles en

[FIFA.com/tickets](https://www.fifa.com/tickets) se considerarán incorporados a estas Bases. FIFA y/o sus filiales se reservan el derecho a cancelar cualquier entrada si FIFA determina que un Asistente ha incumplido las Condiciones de Uso, el Código de Conducta del Estadio o cualquier otro término o condición aplicable.

Todos los servicios y requisitos hasta aquí descritos como premio “Entradas a la final de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ -para dos (2) personas” no incluyen ningún otro elemento no especificado; el premio es intransferible y en ningún caso será canjeable por dinero o cualquier otro bien. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al pack del premio obtenido.

GENERALIDADES:

-Cada ganador/a deberá contactar con la Agencia con un máximo de tres (3) días hábiles desde el momento en el que reciba la comunicación por parte de la Promotora o sus representantes de que ha sido seleccionado/a como ganador/a definitivo/a. Se informa expresamente a los/las usuarios/as que cualquier retraso del/la ganador/a en realizar el contacto podrá hacer inviable la redención del premio recibido.

-El 'pack del premio' (ya sea en parte o en su totalidad) NO podrá ser canjeado por ningún otro tipo de compensación, en dinero o en especie. Cada parte integrante del pack descrito como premio no incluye ningún otro producto o servicio adicional.

-Cada ganador/a de este 'pack de premio' deberá acreditar tener más de dieciocho (18) años cumplidos en el momento de participar en la promoción, no así su acompañante, que podrá ser menor de edad (siempre que este/a cumpla los requisitos que se exigirán al adulto responsable de él/ella).

-Para poder disfrutar del 'pack de su premio', y de aquellas actividades incluidas que por su edad puedan realizar, cada ganador/a deberá necesariamente entregar firmados, en su propio nombre y en su caso, en el del menor bajo su responsabilidad y que representa, la documentación que la Promotora o sus representantes le faciliten para el disfrute de su premio. En el supuesto de no ostentar el/la ganador/a la patria potestad o representación legal del menor, deberá aportar la de aquellas personas que la ostenten. La negativa a firmar y/o aportar tales documentos supondrá la renuncia al premio.

-La renuncia al 'pack del premio' (ya sea en parte o en su totalidad) por el/la agraciado/a no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

5.2.- OPCIONES DE PARTICIPACIÓN. - Para acceder a un (1) pack del premio indicado, el/la usuario/a interesado/a deberá obtener al menos una (1) participación, que le permitirá optar a resultar designado/a como ganador/a en **el sorteo aleatorio que se celebrará** a través de la herramienta “PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD’S” gestionada por la Agencia “Publicis One Spain, S.L.U.” (en adelante, “PUBLICIS”), **a partir del 16 de junio de 2026**, en los términos que se describirán en la Base 5ª apartado 5 siguiente.

Las participaciones solo se podrán obtener a través de la App de McDonald's, por medio del canje de cien (100) puntos "loyalty" de su perfil de usuario/a, y en la siguiente proporción: una (1) participación por cada cien (100) puntos "loyalty" canjeados.

La obtención de estas participaciones no supondrá un coste o sobreprecio para los/las usuarios/as interesados/as, por lo que la participación de los/las consumidores/as en esta promoción resulta completamente gratuita.

Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente que confiere al/la usuario/a una opción de resultar agraciado/a en el sorteo.

No existe límite en el canje de "puntos" de fidelización para obtener participaciones en el sorteo, por lo que cada usuario/a podrá obtener tantas participaciones como múltiplos de CIEN (100) "puntos" disponga en el saldo de "puntos Loyalty" de su perfil al día que proceda a su canje, dentro del período promocional arriba indicado.

Se informa a los/las consumidores/as que los "puntos" del Programa de Fidelización MyMcDonald's se podrán obtener conforme a los Términos y Condiciones del Programa, que se encuentran a disposición de los/las interesados/as en la propia App.

5.3.- INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.- Cada vez que los/las usuarios/as válidamente registrados/as en la App y adheridos/as a su programa "loyalty" de puntos, de conformidad con lo establecido en la anterior Base 4ª, canjeen CIEN (100) PUNTOS LOYALTY de su perfil de usuario/a (siempre dentro del período promocional), resultarán adjudicatarios/as automáticamente de una (1) participación válida en el sorteo previsto en la presente promoción.

Antes de llevar a cabo su participación el/la usuario/a deberá leer las correspondientes Bases Legales, que estarán a su disposición conforme a lo dispuesto en la Base 11ª.

5.4.- CIERRE DE LA PROMOCIÓN: La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional **a las 12:30:00 horas de la mañana del 16 de junio de 2026**, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo.

Se informa al/la usuario/a que una vez efectuado el canje de los puntos del programa Loyalty de "MyMcDonald's", éstos ya no podrán reintegrarse a su perfil de la App, quedando a todos los efectos sustituidos por la/s participación/es registrada/s a nombre del/la participante en el sorteo. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá la anulación del proceso de canje de "puntos Loyalty" una vez completada su inscripción a través de la App.

5.5.- SELECCIÓN DE GANADORES/AS PROVISIONALES Y RESERVAS. SORTEO ALEATORIO HACIENDO USO DE LA HERRAMIENTA SELECCIONADA POR LA PROMOTORA: Con todas las participaciones válidamente inscritas dentro del período promocional indicado en estas bases, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital con datos de los participantes pseudoanonimizados,

que exclusivamente comprenderá las de aquellos/as usuarios/as que hayan participado válidamente, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección de los/las ganadores/as provisionales a través del sorteo.

De entre todas las participaciones correctas que integren el fichero con los datos pseudoanonimizados se procederá a partir del miércoles 17 de junio de 2026 a realizar el correspondiente sorteo mediante la citada "PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD'S", en el que resultarán designadas aleatoriamente CUATRO (4) participaciones agraciadas en la promoción, resultando designados/as como ganadores/as provisionales aquellos/las participantes que resulten identificados/as como titulares de esas cuatro (4) participaciones.

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en el mismo sorteo también se seleccionarán de entre el resto de las participaciones válidas otras diez (10) participaciones ordenadas como "reservas" numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que los/las ganadores/as provisionales no pudiesen o no quisiesen aceptar su premio, renunciasen al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones "reservas" se repitiera alguno de sus titulares de esa misma relación de reservas o coincidiera con algún/a ganador/a provisional, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones de reserva, hasta completar una relación de diez (10) seleccionados/as "reservas" sin repeticiones entre sus integrantes ni que ya hubiera aparecido en la relación que designe a los/las ganadores/as provisionales.

5.6.- COMUNICACIÓN A LOS/LAS GANADORES/AS PROVISIONALES: La Promotora contactará con los/las ganadores/as provisionales a partir del 16 de junio de 2026, enviando desde la cuenta de correo info@premios.mcdonalds.es un correo electrónico a la dirección de correo utilizada por los/las usuarios/as para registrarse en la App de McDonald's*, comunicándole su condición de ganador/a provisional, con objeto de que éste/a confirme su aceptación.

* Se recomienda a los/las participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se les pedirá que respondan usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y facilitando sus datos personales (nombre y apellidos; datos de su domicilio fiscal completo en España; número de teléfono móvil; número de su Documento Nacional de Identidad, o NIE o documento similar que le identifique válidamente en España, y fecha de nacimiento -mes y año-).

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que cada seleccionado/a provisional acredita cumplir en tiempo y forma con todos los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, a los efectos de poder ser designado/a ganador/a definitivo/a, como se expresará en la Base 5ª apartado 7º siguiente.

5.7.- GANADORES/AS DEFINITIVOS/AS. ACEPTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REDENCIÓN DE LOS PREMIOS: Cada ganador/a provisional dispondrá, a contar desde la hora de envío por la Promotora del correo electrónico descrito en el anterior apartado 6º de la Base 5ª, **de un máximo de cuarenta y ocho (48) horas** para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como

ganador/a definitivo/a, y facilitar veraz y correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar que cumple con los requisitos exigidos. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos correctos, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas, para seleccionar un/una sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta obtener los/las cuatro (4) ganadores/as definitivos/as. A cada ganador/a definitivo/a se le confirmará a continuación por correo electrónico expresamente su condición de tal, resultando a partir de ese momento de aplicación el procedimiento descrito en la Base 5.1 anterior.

Si no se pudiese lograr la designación de los/las cuatro (4) ganadores/as definitivos/as, el/los premio/s podrá/n llegar a declararse desierto/s, en cuyo caso la Promotora podrá darle/s el destino que estime oportuno al mismo.

En ningún caso la Promotora será responsable de las garantías de los servicios/productos que integran cada 'pack del premio' ofrecido en la presente promoción, debiendo acudir en cualquier caso a las garantías de los organizadores, proveedores o colaboradores de la presente acción, o transportistas responsables de los servicios ofrecidos como premios.

Cada ganador/a será el único responsable de contactar con la Agencia de viajes designada por la Promotora, dentro de los plazos que hagan viable la redención de éste, y de facilitar los datos correctos suyos y del acompañante, que permitan la redención.

Se informa que los servicios/productos que integran el 'pack del premio' de esta promoción son de carácter estrictamente personal, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a la redención de su pack del premio. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a ganador/a provisional de comercializar con su 'pack del premio' o con parte de este, podrá limitarle o denegarle el reconocimiento del mismo.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor el 'pack del premio' ofrecido no pudiera ser redimido en las condiciones expuestas en estas bases (en todo o en parte), la Promotora se compromete a que cada ganador/a y su acompañante disfruten de algún otro viaje o evento de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del/la consumidor/a.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual del pack ofrecido como premio, contenidas en los soportes publicitarios de esta promoción, se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del premio finalmente redimido.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. PROHIBICIONES. RECLAMACIONES:

Los/las participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la presente promoción, las Bases que rigen la acción promocional junto con la

correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante.

Por su parte, el plazo general para que los/las participantes puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con su participación en la presente promoción concluirá **el 30 de junio de 2026 (inclusive)**.

Así mismo, los/las ganadores/as podrán promover una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con la redención de su premio hasta el día en que se cumplan dos (2) semanas naturales completas, a contar desde la fecha del vuelo de viaje de regreso a España (inclusive).

En el proceso de canje de los "puntos loyalty" por la oferta promocional que da acceso a la participación en el sorteo, las decisiones que adopte la Promotora serán definitivas y vinculantes, sin perjuicio de los derechos que asisten a los/las consumidores/as en la legislación vigente. Igualmente, ante cualquier eventualidad en el proceso de canje de esos "puntos loyalty", se informa al/la usuario/a que, si desea realizar una solicitud de información o queja sobre la App y/o el Programa de Fidelización "MyMcDonald's", deberá enviarla a: AtencionConsumidor@es.mcd.com.

Finalmente, se informa que todas las participaciones obtenidas por el/la usuario/a haciendo uso del Programa de fidelización "MyMcDonald's" son personales, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a su inscripción válida en la promoción, y, por lo tanto, de participar en el sorteo o ser acreedor/a a la entrega o redención del premio que pudiera corresponderle a alguna de esas participaciones. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con las participaciones o con el premio (en parte o en su totalidad) que pudiera obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a la presente promoción.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad Promotora.

7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/las participantes.

La Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

En ningún caso la Promotora será responsable de los servicios que preste cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o que se presten al/la

agraciado/a y/o acompañante como consecuencia de la redención de los 'packs de premio' ofrecidos en esta promoción. En tales casos, deberán atenderse siempre a las garantías y/o seguros vinculados al premio, a la entidad organizadora del evento o en su caso, a las agencias de viaje y a los de las empresas de transporte encargadas de prestar materialmente los servicios a los/las agraciados/as y a sus respectivos acompañantes.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los/las participantes. La información de carácter personal facilitada por los/las usuarios/as al participar en el sorteo va destinada a la Promotora, sin perjuicio de aquellos datos necesarios del/la ganador/a que deberá facilitar a la agencia de viajes "AIRHOPPING, S.L.", encargada de gestionar la redención material del premio por cuenta de McDonald's. Por su parte, cada ganador/a deberá facilitar a la indicada agencia los datos de su respectivo acompañante de su elección (Nombre y Apellidos, Número de Pasaporte en vigor, Número del documento nacional de identidad, NIE o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España; y fecha de nacimiento -mes y año-); si el/la acompañante resultare ser menor de edad a la fecha del disfrute del premio (dentro del periodo de redención), deberá facilitar también la autorización suscrita, el/los nombre/s y apellido/s de sus progenitores o representante/s legal/es, y su número del documento nacional de identidad; NIE o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España (salvo que éstos coincidieran con los datos del/la ganador/a).

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los/las participantes que el tratamiento de sus datos relativos a nombre, apellidos y correo electrónico -ya registrado en el perfil del/la usuario/a de la App-, tiene como finalidad posibilitar su participación en la presente acción promocional.

Asimismo, respecto a la recogida de datos de cada ganador/a relativos a nombre, apellidos, número del DNI o NIE o documento válido de identificación de uso equivalente en España, fecha de nacimiento (mes y año), número de teléfono móvil y domicilio fiscal completo, tiene como finalidad posibilitar la gestión del disfrute del 'pack del premio' para lo que se comunicarán los datos a "AIRHOPPING, S.L." mediante la agencia de viajes "All Right Now", siendo la comunicación de datos necesaria para la redención del premio.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente acción promocional.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición a ello por su parte supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos de los/las participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre Usted y la Promotora, seis (6) meses desde la fecha en la que se produce el canje de los "puntos loyalty", para atender posibles responsabilidades.

El plazo de conservación de los datos del/la ganador/a será el necesario para el proceso de validación y disfrute del premio, así como si fuera necesario, atender el plazo de prescripción de cuatro (4) años de las obligaciones legales en materia tributaria.

La Promotora no cederá ningún dato de los/las agraciados/as a terceros sin consentimiento previo. No obstante, la Promotora facilitará los datos pseudoanonimizados a la Agencia "Publicis One Spain, S.L.U." ("PUBLICIS"), que llevará a cabo el proceso de selección de los/las ganadores/as del sorteo a los fines exclusivos de la designación de los cuatro (4) ganadores/as definitivos/as de la promoción y de los/las diez (10) reservas previstos, y a "All Righth Now" y a "AIRHOPPING, S.L.", ("Voiaash Discover International", con N.I.F. nº B-88139886, calle Alonso Cano, 66, 1ª planta, 28003-Madrid), designada por la Promotora, en su condición de cesionaria con la finalidad de posibilitar el disfrute de los premios por los/las ganadores/as. Los datos de los/las respectivos acompañantes para la redención del premio serán comunicados directamente por el/la ganador/a a la citada empresa de viajes "AIRHOPPING, S.L.", sin que la Promotora tenga acceso a los mismos ni responsabilidad sobre su tratamiento para la redención del premio.

Por medio del presente se informa que los datos de cada ganador/a y su respectivo acompañante podrán ser transferidos fuera de la UE por parte de la Agencia "AIRHOPPING, S.L." a empresas con domicilio en los Estados Unidos de América, país que NO cuenta con una Decisión de Adecuación de la Comisión Europea y con un nivel de protección equivalente al exigido en la Unión Europea, siendo la transferencia internacional necesaria para la redención del 'pack del premio' y consentida explícitamente por cada ganador/a y el/la acompañante con la aceptación del premio tras recibir dicha información.

En cualquier momento, como usuario/a registrado/a de la App de McDonald's y participante en la campaña promocional "**PROMOCIÓN "SORTEO DE CUATRO (4) PACKS DE VIAJES PARA DOS (2) PERSONAS A NUEVA YORK, CON ENTRADAS PARA ASISTIR A LA FINAL DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026™, CON TUS PUNTOS MyMcDONALD'S DE LA APP DE McDONALD'S"**", podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o supresión, en <https://promos.mcdonalds.es/my-personal-data-request>. Para ejercer estos derechos o el resto de los derechos de protección de datos, también puede dirigirse a suporte.app@es.mcd.com. Le recordamos que puede consultar la Política de la Privacidad de la App en <https://mcdonalds.es/documentos/politica-privacidad-clientes>

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es.

Asimismo, se informa a los/las consumidores/as que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para los/las interesados/as en el sitio web www.autocontrol.es.

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com.

9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo de la acción promocional, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese/a participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario/a que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción, y si detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con el premio que se pretenda obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso al mismo en cualquier momento.

10. RÉGIMEN FISCAL:

La presente promoción se rige por la legislación tributaria española, y en particular, dado que en la misma se ofrece un premio cuya entrega al/la participante está sujeta al azar, le resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio; la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, nº 12, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, y sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.

También le será de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la Promotora el pago de la correspondiente tasa fiscal, y la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los que legal y reglamentariamente proceda.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los/las participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite a cada participante agraciado/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Promotora solo asume frente a los/las contribuyentes agraciados/as su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del/la contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa a los/las participantes que cada agraciado/a deberá confirmar para redimir su premio sus datos personales, mostrando su DNI o NIE (número de identificación de extranjeros). Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, cada ganador/a deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al ser designado/a como tal y comunicar a la Promotora el número de su DNI o NIE. En caso contrario, perdería su derecho al disfrute del 'pack del premio'.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los/las agraciados/as necesarios para la redención del premio tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al 'pack del premio' obtenido.

11. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las Bases Legales de la presente promoción se rigen por la normativa española, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la App de McDonald's y en el site www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos.

Así mismo, se establecen los Tribunales del domicilio del/la participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

12. GENERAL:

El logotipo de la FIFA World Cup 2026™ es una marca registrada propiedad de la Fédération Internationale de Football Association y se utiliza bajo licencia. FIFA

no es patrocinador ni administrador de esta promoción de ninguna manera. FIFA no tendrá ninguna responsabilidad u obligación respecto de cualquier reclamación derivada de la participación en esta promoción o de cualquier premio otorgado.

Madrid, junio de 2026